

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguani Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, Agosto tres (03) del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEVIS TOLOZA MORENO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA
DEMANDADO:	EDER RAFAEL SAAD AVILA
CURADOR AD-LITEM:	DR. JADER CABRERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00125-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Observa el despacho, que el curador ad-litem del ejecutado **EDER RAFAEL SAAD AVILA**, no contestó la demanda que nos ocupa, a pesar de haber aceptado la designación y habérsele corrido el traslado respectivo. Por lo que se continua con el tramite que se debe seguir para esta clase de proceso. En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Llévase adelante la ejecución en la forma como fue decretada en el auto del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, tal como lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada **EDER RAFAEL SAAD AVILA**, fijándose como agencias en derecho, la suma que resulte del 7% de la liquidación del crédito. Las demás liquídense por secretaría si a ello hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f71d0411845dd40f93e83a0b654ebcdf23dc3baee5ff231b587f8350fa90626
Documento generado en 03/08/2021 11:24:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>